



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

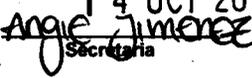
I. Por ser procedente lo solicitado por el memorialista, por Secretaría oficiase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de esta ciudad, para que a costa del interesado se expida el certificado de avalúo catastral del bien inmueble objeto de este proceso, identificado con matrícula inmobiliaria número 230-28652 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

II. Requiérase al secuestre Julio Cesar Cepeda Mateus, para que dé cuenta de su gestión respecto del inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 230-28652 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza


JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el Estado de 14 OCT 2016

Secretaria